

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2124.-

MAT.: Complementa Resolución que indica.

TEMUCO, 1° de diciembre de 2009.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 27.11.2009 de Alfredo Hilario Pacheco Hunter, R.U.N. 20.684.099-4, estudiante, con domicilio en Temuco calle San Martín #0502, en representación de la Asociación de Estudiantes Indígenas Purram Peyún Zugu, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en una "Marcha por la situación de los comuneros detenidos en el marco del conflicto". Id.Doc.7789369.-
6. La resolución Exenta N°2109 de 30 de noviembre de 2009, que autoriza la "Marcha por la situación de los comuneros detenidos en el marco del conflicto" de la Asociación de Estudiantes Indígenas Purram Peyún Zugu.

CONSIDERANDO:

Que la resolución exenta N°2109 citada en el Visto N°6 de este acto, omitió la indicación del recorrido de la manifestación que autoriza

RESUELVO :

1. **Complementese** por este instrumento, la Resolución Exenta N°2109 de 30.11.2009, en el sentido de indicar que el recorrido de la manifestación que la resolución citada autoriza es el siguiente: Caupolicán desde la plaza Dagoberto Godoy, calle Portales, General Cruz, Balmaceda hasta la cárcel de Temuco, Lynch, Miraflores, Las Heras y Balmaceda hasta el frontis de la cárcel.
2. **Permanezca** vigente e inalterable en todas sus partes, lo resuelto por la Resolución Exenta N°2109 de 30.11.2009, sirviendo la presente resolución solamente de su necesario complemento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




CRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/PAP.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Policía de Investigaciones Temuco.
- Ilte. Municipalidad de Temuco.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.7807645.-